

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

32 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del arrendamiento del local número 2 de la avenida de Europa y calle Cataluña, de Pinto (Madrid), para ser destinado a oficina de empleo en esa localidad.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CTC/3935/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad d Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local ubicado en la avenida Europa esquina con calle Cataluña, Residencial “Las Fuentes”, en el municipio de Pinto en Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 10 de mayo de 2017.
 - c) Adjudicatarios: Don Enrique Batres Iglesias y doña María del Pilar Pérez Lobo González, con DNI números 50535490-M y 51055764-L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 744.580,00 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 156.361,80 euros.
 - Importe total: 900.941,80 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Fecha de firma (10 de mayo de 2017).
 - b) Duración del arrendamiento: Diez años.
 - c) Renta mensual: 6.310,00 euros; más IVA al 21 por 100 total mensual 7.635,10 euros. Exigible desde el 1 de julio de 2017.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La tasa de gestión de residuos urbanos corresponde a la Comunidad de Madrid, así como la adaptación de los locales a su destino.
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato.

Madrid, a 1 de junio de 2017.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería (firmado).

(03/20.104/17)

